



Callao, 17 de noviembre de 2023

Señor:

**Presente.-**

Con fecha diecisiete de noviembre del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución;

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 308-2023-CF-FIME.- CALLAO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto; el Oficio Circular N° 072-2023-SG/VIRTUAL del 17.11.2023 mediante el cual, la Secretaría General de la UNAC, solicita se sirvan presentar con carácter de urgente el Cuadro de Plazas de Docentes Contratados a Plazo Determinado (Ciclo de Nivelación 2024-N).

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 1° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el Art. 12°, numeral 12.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, nuestra Casa Superior de Estudios es una institución superior que busca y promueve el mejoramiento continuo de la calidad académica como ente fundamental del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, en el artículo 282° inciso 282.3 de la norma Estatutaria, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende “a los Docentes contratados”;

Que, de conformidad con los artículos 289 y 290 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, de acuerdo con el Art. 300° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos;

Que, el numeral 66.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone que es atribución del Director del Departamento Académico proponer, en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad;

Que, con Oficios N° 126-2023-DAIM-FIME y N° 173-2023-DAIE-FIME, los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, respectivamente, hacen llegar el Cuadro de Plazas de Docentes Contratados a Plazo Determinado (Ciclo de Nivelación 2024-N), con el detalle de las especificaciones correspondientes;

Que, mediante el documento del visto, la Secretaría General de la UNAC, solicita se sirvan presentar con carácter de urgente el Cuadro de Plazas de Docentes Contratados a Plazo Determinado (Ciclo de Nivelación 2024-N);

Que, el Consejo de Facultad FIME en su sesión extraordinaria del 17.11.2023, resuelve: **APROBAR** el Cuadro de Plazas para la convocatoria a Concurso Público para Contratación de Docentes a Plazo Determinado (Ciclo de Nivelación 2024-N) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao presentado por los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, situación que hace necesaria emitir el instrumento legal respectivo;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**1º APROBAR**, el CUADRO DE PLAZAS para la CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO (CICLO DE NIVELACIÓN 2024-N) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, según se detalla:

**Departamento de Ingeniería Mecánica**

Nº	PLAZA	DENOMINACION	HORAS	ASIGNATURAS	REQUISITOS
1	000131	DC-A1	32	PROYECTO DE TESIS. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PROCESOS INDUSTRIALES. METODOLOGIA DE INVESTIGACION CIENTIFICA.	GRADO DE DOCTOR, TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECANICO O AFIN, ESTAR COLEGIADO Y TENER CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, DEMAS REQUISITOS DE LAS BASES.
2	000586	DC-A2	16	INGLES TÉCNICO II DIBUJO EN INGENIERÍA. SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.	GRADO DE DOCTOR, TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECANICO O AFIN, TENER ESTUDIOS ESPECIALIZADOS EN INGLES AVANZADO, ESTAR COLEGIADO Y TENER CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, DEMAS REQUISITOS DE LAS BASES.
3	000610	DC-A1	32	TERMODINAMICA I TERMODINAMICA II INGENIERÍA AUTOMOTRIZ	GRADO DE DOCTOR, TÍTULO DE INGENIERO MECANICO O AFIN, ESTAR COLEGIADO Y TENER CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA. DEMAS REQUISITOS DE LAS BASES.
4	000639	DC-A1	32	REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO DISEÑO DE ELEMENTOS DE MAQUINA II LABORATORIO DE INGENIERÍA CLIMÁTICA	GRADO DE DOCTOR, TÍTULO DE INGENIERO MECANICO O AFIN, ESTAR COLEGIADO Y TENER CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA. DEMAS REQUISITOS DE LAS BASES.
5	000803	DC-A2	16	DIBUJO EN INGENIERIA I y II INGENIERÍA DE MANUFACTURA II INGENIERIA DE MANTENIMIENTO	GRADO DE DOCTOR, TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECANICO O AFIN, ESTAR COLEGIADO Y TENER CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA. DEMAS REQUISITOS DE LAS BASES.

**Departamento de Ingeniería en Energía**

Nº	PLAZA	DENOMINACION	HORAS	ASIGNATURAS	REQUISITOS
1	000686	DC-B2	16	CENTRALES DE ENERGIA SOLAR. EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN PROYECTOS ENERGETICOS.	GRADO DE MAESTRO, TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN ENERGÍA O INGENIERO MECANICO, CON ESTUDIOS ESPECIALIZADOS EN ENERGIAS RENOVABLES, ESTAR COLEGIADO Y TENER CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA. DEMAS REQUISITOS DE LAS BASES.

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Señora Rectora y Dependencias Académico-Administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.**- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

**Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.**- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez  
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva  
Secretario Académico